

104^A REUNIÓN

Lisboa, Portugal

31 de agosto - 4 de setiembre de 2026

PROPUESTA IATTC-104 F-1

PRESENTADA POR CANADÁ

PROPUESTA PARA ENMENDAR LA RESOLUCION C-15-05 USAR UNA FÓRMULA DE CURVA PARA CALCULAR EL FACTOR INB, EN LUGAR DE LA CATEGORIZACIÓN INB

***NOTA: esta propuesta se presenta **antes** de la difusión de la hoja de ruta prevista del presidente del Comité de Administración y Finanzas para "recopilar ideas sobre cómo avanzar en la resolución del problema de la fórmula".

NOTA EXPLICATIVA

En 2023, varios miembros expresaron preocupaciones relacionadas con la aplicación de las categorías del INB en la fórmula de contribución en el C-15-05 para 2024. Algunos miembros habían cambiado 2 categorías de INB en el transcurso de un año, aumentando significativamente su contribución anual. No hubo consenso en el Comité para apoyar las solicitudes de exenciones para esos miembros, pero sí apoyó congelar las contribuciones de los miembros a los niveles de 2023 y, de acuerdo con el párrafo 6, que la Resolución fuera revisada en la próxima reunión anual de la Comisión (consultar el Informe de [la 101ª Reunión Anual](#)). Sin embargo, en 2024 y 2025 no se alcanzó consenso sobre una nueva fórmula de contribución, por lo que las contribuciones volvieron a quedar congeladas a los niveles de 2023.

Comprendiendo las presiones financieras que pueden suponer los saltos significativos en las contribuciones de un año a otro sobre los Miembros, y teniendo en cuenta los comentarios y propuestas escuchados en 2024-2025, Canadá propone una alternativa a las 'categorías' del INB para aplicar el INB de un Miembro en la fórmula de contribución: el uso de un modelo factor, junto con un promedio del INB a 5 años. Este método podría mitigar aumentos significativos en las contribuciones de los Miembros año tras año, como los experimentados en los últimos años con el modelo de categorías INB.

El modelo factorial representa las categorías INB 1-6 contra la mitad del rango INB (US\$); la categoría INB 0,5 se representó contra un INB de 1.499, que representa el límite mínimo, y la categoría INB 6 se representó contra un INB de 21.000, que representa el límite máximo. Esto ampliaría el rango de INB usado anteriormente de 5,5 a 6. Se espera que se respeten los límites superior e inferior, por los cuales ningún Miembro tenga un factor INB menor de 0,5 ni superior a 6. La línea de mejor ajuste se aplicó entonces a la serie de datos (el valor R^2 , una medida estadística de qué tan bien las predicciones de regresión se aproximan a los puntos de datos reales, es 0,9926). La fórmula de regresión asociada a la línea de mejor ajuste se utilizó para determinar un factor INB (un número que incluye varios decimales para permitir una transición suave) en

lugar de una categoría discreta. El modelo factorial responde a todas las fluctuaciones en la INB de un Miembro y, por tanto, amortigua grandes fluctuaciones en las contribuciones de los Miembros en relación con la fórmula existente. Una representación visual está incluida en el Anexo A.

Entendiendo que cualquier cambio en la fórmula de contribución tendrá efectos inmediatos para algunos miembros, el objetivo es mitigar las grandes fluctuaciones en las contribuciones de los miembros año tras año con un modelo diferente (pero muy similar).

~~ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-12-04 SOBRE FINANCIACIÓN~~ ~~AD-HOC FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013-~~ ~~2017,~~ **2027** Y POSTERIORES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ~~Guayaquil, Ecuador,~~ Lisboa, Portugal en la ocasión de su ~~89^a~~ **104^a** Reunión:

Reconociendo la importancia de la equidad y la estabilidad en el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión, y de financiar plenamente el trabajo de la Comisión, para que pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades,

Con la consideración debida al principio que la proporción de los gastos pagada por cada Miembro debería ser equitativa, transparente, y relacionada con su proporción de la captura total de atunes del Área de la Convención y otros componentes de la fórmula usada para calcular las contribuciones, así como al consenso entre los Miembros que otros factores deberían ser considerados en la determinación de sus contribuciones proporcionales; y

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Resuelve lo siguiente:

- ~~1-~~ Se usarán los elementos siguientes ~~al~~ **para determinar las contribuciones de los Miembros** al presupuesto de la CIAT ~~hasta que un miembro solicite una reconsideración y revisión de la fórmula de contribuciones, de conformidad con el párrafo 6 de la presente resolución:~~
 - a. Se calculará la contribución de cada Miembro de la forma siguiente: el 10 % del presupuesto total, menos cualquier contribución especial, dividido por partes iguales entre todos los Miembros (contribución base); el 90 % restante es distribuido entre los Miembros, ponderado por su **promedio de 5 años del factor** ~~categoría~~ de Ingresos Nacionales Brutos (INB), de la forma siguiente:
 - i. un componente operacional (10 %);
 - ii. las capturas de los buques de su pabellón (70 %);
 - iii. su utilización de atún del Área de la Convención (10 %).

Categoría de INB	Rango del INB (US\$)
0,5	< 1 499
1	1 500 — 4 499
2	4 500 — 6 499
3	6 500 — 10 999
4	11 000 — 15 999
5	16 000 — 20 999
5,5	≥ 21 000

~~Tabla 1. Categorías de INB usadas para asignar las contribuciones~~

- b) Los factores de ponderación usados en el cálculo de las contribuciones serán iguales a ~~las categorías~~ los factores del INB. Los factores del INB se calculan usando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor INB} = -4\text{E-}09 (\text{Promedio de 5 años de INB})^2 + 0.0003 (\text{Promedio de 5 años de INB}) + 0,0538, R^2 = 0.9926$$

Los factores INB no serán menos de 0,5 ni más de 6 (véase el Anexo A para el modelo de factor INB).

- c) La contribución por captura de cada Miembro se basará en el promedio anual de las capturas de los buques de su pabellón en los tres años más recientes para los cuales se dispone de datos de captura.
- d) En la determinación de la utilización de un Miembro, el 50% de los lomos de atún incluidos en el cálculo será atribuido al Miembro que exportó los lomos y el 50% al Miembro que los importó.
- e) En el caso de un Miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área de traslape de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.
2. Que el Director informe a cada Miembro, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años fiscales siguientes.
3. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
4. Que todo no miembro de la CIAT que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.
5. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.
6. ~~Se usará la presente fórmula ad hoc para calcular las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT para los años 2013 a 2017, y por tiempo indefinido posteriormente, a menos que~~ Si un Miembro ~~considera que la fórmula ya no es apropiada, puede que indique que fórmula ya no es apropiada y solicite que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT.~~ ~~Se alienta a cualquier Miembro que solicite la reconsideración de la fórmula a proporcionar a la Comisión una explicación de los motivos de su insatisfacción con la misma.~~ Un miembro que solicite revisiones de esta fórmula debe explicar por escrito a la Comisión las razones de su insatisfacción con ella y recomendar una alternativa.
7. La presente resolución reemplaza la Resolución ~~C-12-04~~ C-15-05

Categoría INB	Rango INB	Valor INB utilizado en el modelo del factor INB (ver la Figura 1)
0,5	<1499	1.499
1	1500-4499	3.000
2	4500-6499	5499,5
3	6500-10999	8749,5
4	11000-15999	13499,5
5	16000-20999	18499,5
6	>=21,000	21000

Tabla 1. Categorías y rangos INB usados anteriormente para asignar contribuciones, así como los valores INB empleados en el nuevo modelo de factores INB. Los valores de INB para las categorías INB 0,5 y 6 representan el límite inferior y superior, respectivamente, y los valores de INB para las categorías INB 1 a 5 representan la mitad del rango de INB.

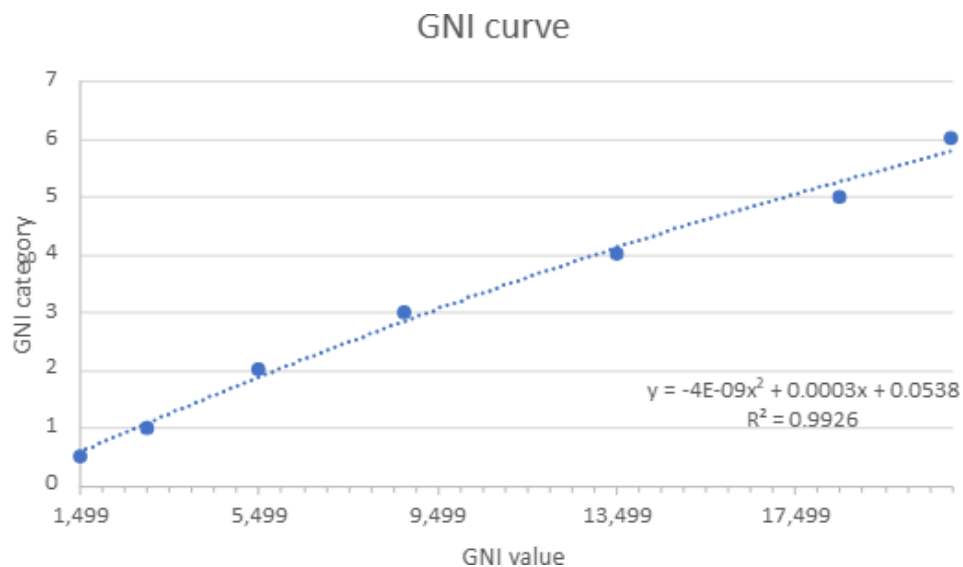


Figura 1. Las categorías INB (eje y) se representan en función del valor INB (eje x) listado en la Tabla 1. La siguiente fórmula representa la línea de mejor ajuste ($R^2 = 0,9926$): factor INB = $-4E-09$ (INB medio a 5 años)² + $0,0003$ (RNB medio a 5 años) + $0,0538$.